



Oficio: CEAJ/DG-631/2025.

Asunto: Se da respuesta a escrito ATEAH-CEA-032,
Terminación Sustancial Obras Tratamiento Secundario.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de julio del 2025.

Fausto Antonio Lugo Félix.
Promotor de la Empresa
Ciclo Combinado La Charrería S. de R.L. de C.V.
Presente.

En atención a su oficio sin No., mediante el cual solicita se le otorgue la VIABILIDAD del servicio de suministro 20 l/s de agua residual cruda y/o tratada para la operación del proyecto de la planta eléctrica denominada "CICLO COMBINADO LA CHARRERÍA S. de R.L. de C.V." en el predio identificado como propiedad del Sr. Agustín Zermeño Valdez, ubicado en el municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Al respecto me permito comunicarle que una vez realizado la evaluación de los tres puntos donde propone se le pueden otorgar la viabilidad del suministro de agua, ya sea cruda o tratada, le informo que dicho punto corresponde al No. 1 siendo este el agua residual tratada generada en la planta de tratamiento de aguas residuales de El Ahogado la cual cuenta con un sistema de tratamiento biológico secundario y un sistema terciario a través de una filtración y desinfección con Ozono, siendo el líquido conducido por una línea morada que es supervisada y operada por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y que el punto donde se puede conectar para el suministro de los 20 l/s es en las siguientes coordenadas: 20°29'37.2"N y 103°13'29.5"W y se muestra en la siguiente figura como ubicación en el punto rojo.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



Cabe señalar que además de que esta propuesta cuenta con una garantía de 20 años dado que fue sometido el reuso del agua tratada para la distribución y comercialización al Congreso del Estado para su aprobación por el periodo antes señalado.

Por otra parte las alternativas número 2 y 3 de brindar la disponibilidad del agua ya sea cruda o tratada de El Municipio de El Salto, se informa que si es factible, no obstante que derivado de la normatividad ambiental vigente aún y cuando el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco realiza la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales y ésta es la encargada de brindar el saneamiento con el cumplimiento de la calidad del agua para cumplimiento de la normatividad, aún y con todo lo anterior, el municipio en base al Artículo 115 constitucional es el responsable de brindar los servicios como se observa a continuación:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

por lo anterior, el municipio es el dueño de el agua residual hasta en tanto no se deposite o descargue en un cuerpo de agua de bien nacional, por lo que implicaría que cada trienio (cambio de Gobierno Municipal), la empresa tendría que solicitar y acordar con cada ingreso del personal que integren el cabildo municipal y eso genera un riesgo para la operatividad y generación de energía eléctrica de su empresa que promueve.

se hace de su conocimiento que todos los permisos tanto Municipales, Estatales y/o Federales para la construcción de su línea morada hasta el sitio donde se propone ubicar la planta eléctrica denominada "CICLO COMBINADO LA CHARRERÍA S. de R.L. de C.V." en el predio identificado como propiedad del Sr. Agustín Zermeño Valdez, ubicado en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, serán a costa y cargo de la empresa.

FRANCO LAMM OGILVY ORDALES
309309313190908090367305555865522430
05/03/28/195553

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y LA SÍFILIS EN JALISCO"



M. en C. Mario López Pérez
Director General

C.c.p. M. en H. Ernesto Marroquín Álvarez. - Secretario de Gestión Integral del Agua.
Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún.- Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento

